



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

068

-2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay,

07 AGO. 2017

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 040-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial N° 040-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, se declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio Rustico en favor de **FREDY RAMIRO DAZA VALDIVIA** y **ZULMA YOFRE DE LA CUBA GAMBOA**, respecto del predio denominado Lote 59 Maucacalle Sahuanay, ubicado en el sector de Maucacalle, Valle Kolkaque, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 001387, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056553 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

Qué, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recuro impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°040-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, que declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Administrativa de Dominio de Predio Rustico en favor **FREDY RAMIRO DAZA VALDIVIA** y **ZULMA YOFRE DE LA CUBA GAMBOA**, respecto del predio denominado Lote 59 Maucacalle Sahuanay, ubicado en el sector de Maucacalle, Valle Kolkaque, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 001387, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056553 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. Anibal Ligarda Samanez.

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

